



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 183-2016-DG-HVLH/IGSS

## Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 03 de Junio del 2016

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería y otros que menciona el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o, establece que son funciones de la Enfermera/o, conducir técnica y administrativamente los servicios en enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el artículo 5° del acotado Reglamento de Concurso, establece que para los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del citado reglamento, se constituye una Comisión de Concurso, el cual estará integrado por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un Representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

Que, el artículo 6° del acotado Decreto Supremo, establece que son funciones de la Comisión de Concurso: Conyocar a concurso los puestos de enfermería, conducir el proceso de concurso, actuar como jurado, elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el Reglamento, publicar los resultados, proclamar a los ganadores, cumplir y hacer cumplir el mencionado reglamento, resolver las cuestiones no previstas en el Reglamento, rectificar los errores materiales en el proceso de concurso y elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 1321-2005/MINSÁ;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de que se encargará de realizar el Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Director Adjunto
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefa de la Oficina de Personal
- Representante del Colegio Regional de Enfermeros (as) del Perú, según ámbito geográfico
- Representante de la Federación de Enfermeros (as) o Sindicato, según ámbito geográfico

**Artículo 2º.-** La Comisión de Concurso que se conforma con la presente Resolución queda encargada de las acciones respectivas de conformidad con las funciones previstas por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese



Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/RBM/AERL/

Distribución:  
Dirección General  
Director Adjunto  
Of. Ejecutiva de Administración  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Personal  
Comunicaciones  
Archivo